

# ORDEN DE TRABAJO

San Pedro Garza Garcia, a 07/08/2023

Clave de la Orden de Trabajo: **DAF2-DUI-OT-143 # Necesidad AR02OT143**

**DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** representada a en este acto por **EDMUNDO GOMEZ FLORES Y EMIGDIO VALADEZ FUENTES** otorga la Orden de Trabajo **DAF2-DUI-OT-143 # Necesidad AR02OT143**, a la empresa **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS**

## CONDICIONES:

**DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** encarga a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, los trabajos de **SUMINISTRO DE ELEVADOR DE CAMILLAS CABINA COMPLETA EN EL PROYECTO "DISTRITO ARMIDA FASE 2"**, conforme a su presupuesto de fecha 07/08/2023.

### 1. – NOMBRE DEL PROYECTO Y UBICACIÓN:

El proyecto se denomina **DISTRITO ARMIDA FASE 2**, se ubicará en **Ave. Lázaro Cárdenas esquina con Circuito Frida Kahlo, S/N Col Corporativo Proser, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P 66269.**

### 2. – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

- SUMINISTRO DE ELEVADOR DE CAMILLAS CABINA COMPLETA

\*Los alcances de cada actividad se describen con mayor detalle en el **ANEXO "A"**

### 3. – PRECIO CONVENIDO POR LOS TRABAJOS:

El monto tope por los trabajos a realizar es de: **\$974,800.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Más el impuesto del valor Agregado (IVA) según se especifica en el **ANEXO "A"** de manera que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** tendrá que documentar los gastos para estimar los trabajos ejecutados. **NO** podrá realizar trabajos extras que rebasen o modifiquen el importe de este contrato salvo la previa autorización de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** mediante una orden de cambio descrita en el **ANEXO "E"**.

### 4.- FORMA DE PAGO:

a) **ANTICIPO: 50% Cincuenta por ciento** más IVA como anticipo equivalente a **\$487,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** dentro de los 15 días calendario siguiente a la firma del presente instrumento y una vez entregada la factura; siempre y cuando **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** haya cumplido con las fianzas, seguros y demás garantías que se estipulan en esta orden de trabajo. Programa de pago según **ANEXO "D"**.

b) **ESTIMACIONES 50% Cincuenta por ciento** más IVA del valor total de esta orden de trabajo se entregará mediante cada estimación a **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** dentro de los tiempos estipulados en el calendario de pagos estipulados en el **ANEXO "D"** bajo las condiciones descritas en dicho anexo. El monto de anticipo será amortizado en cada estimación en la misma proporción sobre el monto estimado, este se deberá de amortizar al 100% cuando el contrato llegue a un 80% de estimaciones.

- **EST 01** 35% de aviso de embarque
- **EST 02** 15% contra entrega

Los pagos se autorizarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite que incluye la autorización por medio de la instrucción que para tal efecto gire la Dirección de Construcción y Gerencia de Proyectos. **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** tiene la facultad

## ORDEN DE TRABAJO

de concluir cuando así lo desee, cualquiera de las fases que se contratan a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** y le informara por escrito 5 días antes de la conclusión de los trabajos. En caso de que se haga valido este punto **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** finiquitará a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** los trabajos realizados a la fecha de corte.

### 5.- GARANTÍAS.

Para asegurar el debido cumplimiento de esta orden de trabajo, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** se obliga a entregar al **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente orden de trabajo, a las siguientes fianzas expedidas a su favor a través de **INTERPROTECCIÓN AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, ubicado en Batallón de San Patricio No. 109 Piso 19 Torre Avalanz, Colonia Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro, Garza García, Nuevo León por medio del siguiente contacto:

Veronica Padilla Vazquez  
Cel. 81 1599 6764  
[vov@inter.mx](mailto:vov@inter.mx)

En la inteligencia que el contenido y alcance de la fianza deberá ser aceptada por el **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

a) **FIANZA CONTRA ENTREGA DEL ANTICIPO**, por el 100% la cantidad que como anticipo recibe **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** en los términos del inciso a), de la Cláusula **CUARTA**, para garantizar su debida inversión o la devolución total o parcial en su caso. El anticipo a garantizar será de **\$487,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al **50% Cincuenta por ciento** del valor total de los trabajos motivo de este contrato. Dicha fianza deberá estar vigente hasta 30 (treinta) días después de la fecha de firma del acta de recepción de la obra y solo será cancelada previa autorización por escrito de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES**, por la cantidad de **\$ 97,480.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **10% diez por ciento** del valor total de la obra (sin IVA) para garantizar el posible incumplimiento de la obra de acuerdo al Programa de Obra que se adjunta al presente contrato como ANEXO C, respetando las fechas descritas en la cláusula segunda, aplicándose en su caso, las sanciones establecidas en la cláusula anterior. Esta fianza deberá ser entregada junto con la fianza descrita en el inciso a

c) **FIANZA POR VICIOS OCULTOS**, por la cantidad de **\$ 97,480.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **10% diez por ciento** del valor total de la obra (sin IVA) para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados conforme a los planos, proyectos y las especificaciones recibidos del Cliente, así como los desperfectos que se presenten, incluyendo los defectos o vicios ocultos que surjan en las obras objeto del presente contrato. La citada fianza deberá estar vigente hasta 12 (doce) meses después de la fecha del acta recepción total de la obra y solo podrá ser cancelada previa autorización por escrito de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

Las partes contratantes en el presente contrato acuerdan que, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas, renuncian al principio de proporcionalidad que pudieran hacer valer, de manera que, para el caso de las garantías otorgadas, éstas podrán hacerse valer al 100% en caso de algún incumplimiento.

6. – INICIO DE TRABAJOS: 19 de agosto de 2023

7. – TERMINO DE LOS TRABAJOS: 06 de enero de 2024

8. – ANEXOS:

- ANEXO "A" Presupuesto Autorizado.

## ORDEN DE TRABAJO

- ANEXO "B" Planos y/o especificaciones.
- ANEXO "C" Programa de Ejecución de los trabajos.
- ANEXO "D" Programa de Pagos.
- ANEXO "E" Formato de Orden de Cambio.
- ANEXO "F" Reglamento de seguridad

### 9.- PENALIZACIÓN:

En el caso de que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** no entregue los trabajos convenidos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en esta orden de trabajo, por causas imputables al mismo, éste pagará a **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** por concepto de multa por mora, por cada uno de los días transcurridos contados a partir del primer día natural posterior a la fecha límite de entrega, la cantidad que resulte de aplicar el 0.5% (Cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los trabajos contratados, hasta un máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, sobre los trabajos convenidos.

En caso de que se realicen trabajos fuera de especificaciones, mala calidad, defectuosos o contraviniendo las órdenes que **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** emita, será a cargo de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** la demolición y reparación de dichos trabajos, a satisfacción de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** En caso de que dichos trabajos no sean reparados por **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** podrá contratar a terceras personas para que corrija los trabajos defectuosos, debiendo a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.**, además de pagar los costos incurridos por dichos trabajos, pagar como pena convencional el costo de los trabajos.

En caso de que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** abandone los trabajos, desista de su realización antes de que concluya el programa de ejecución, suspenda injustificadamente los mismos, se negare a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**, éste podrá dar por terminado el Contrato, sin necesidad de juicio alguno y sin responsabilidad de su parte; sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el presente contrato por parte de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** deberá cubrir una pena convencional consistente en el pago de lo que resulte de aplicar el 0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el valor de trabajos incumplidos.

En caso de que **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** incurra en estimaciones de trabajos no ejecutados o estimados por duplicado y que éstos fueran pagados, se le aplicara una pena equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) del monto total contratado cada vez que incurra en este caso.

Las penas citadas con antelación deberán liquidarse en su totalidad dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha en que se surtan cualesquiera de los supuestos anteriores, previo el requerimiento por escrito de **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** a **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

**TECNORAMPA S.A. DE C.V.** como empresario y patrón que se ocupa de los trabajos motivo de esta Orden de Trabajo, será el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que por dicha relación se deriven, sin que pueda operar en forma alguna la substitución patronal con **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.**

En tal virtud, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** acepta responder por las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra de **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** ante posible incumplimiento de este tipo de obligaciones que pudieran originarse durante la ejecución de la obra determinada objeto de este contrato. Cualquier gasto derivado de dicho incumplimiento con su personal y que **DESARROLLOS URBANÍSTICOS IVC, S.A. DE C.V.** pudiera pagar a este, será deducido o descontado a **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** con una penalización adicional al 100% del costo pagado.

## ORDEN DE TRABAJO

Bajo protesta de decir verdad, **TECNORAMPA S.A. DE C.V.** en este acto acepta y asume toda la responsabilidad legal en materia laboral y de seguridad social, sobre el personal que contrate para la realización de los trabajos contratados, por tal motivo inscribirá por su cuenta y bajo su estricta responsabilidad a dicho personal ante el I.M.S.S., INFONAVIT Y S.A.R., realizando las aportaciones que le correspondan, durante la vigencia del presente contrato.

### 10.- CIERRE ADMINISTRATIVO:

**TECNORAMPA S.A. DE C.V.** deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a) En el caso de aplicar deberá entregar manuales, garantías, además de programar la debida capacitación de la gente de Operaciones.
- b) Además de firmar el acta de entrega de los trabajos, convenio de finiquito y presentar su estado de cuenta final.

Si las condiciones indicadas en los numerales que preceden son aceptables para Uds., atentamente solicitamos su firma de aceptación de la presente Orden de Trabajo, y proceder con el cumplimiento de ella como se estipula.

Se firma la presente orden de trabajo **DAF2-DUI-OT-143 # Necesidad AR02OT143** en la Cd. de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a 07/08/2023

---

**DESARROLLOS URBANISTICOS IVC SA DE CV**  
**EDMUNDO GOMEZ FLORES**  
Representante Legal

---

**DESARROLLOS URBANISTICOS IVC SA DE CV**  
**EMIGDIO VALADEZ FUENTES**  
Representante Legal

---

**TECNORAMPA S.A. DE C.V.**  
**JOSÉ LUIS ORDONANA VIVAS**  
Representante Legal

---

**TESTIGO 1**  
**ARQ. CARLOS RAMÍREZ ORTÍZ**  
Gerente De Proyecto

---

**TESTIGO 2**  
**ARQ. MILDRED BEATRIZ RODRÍGUEZ SANDOVAL**  
Gerente de Construcción Máster